

La prescripción y la caducidad penal

Por Miguel Ángel Morillas de la Torre. Abogado del departamento de Compliance y Penal de Medina Cuadros

***En breve:** La prescripción de las penas se encuentra regulada en los artículos 130 a 135 del Título VII del Libro Primero del Código Penal, denominado “De la extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos”, siendo por tanto una causa de extinción con el consiguiente efecto de la eliminación de la responsabilidad penal derivada del delito, antes o incluso después de la firmeza de la sentencia con la prescripción de la pena. El instituto de la prescripción tiene un carácter puramente automático, por ser de orden público y tener como finalidad esencial salvaguardar un principio general tan importante como es el de la seguridad jurídica.*

Vaya por delante, que la prescripción únicamente tiene alcance a la responsabilidad penal, en ningún caso afecta a la responsabilidad civil, por lo que si ha prescrito el delito del que podría derivar deberá ejercer, si aun puede, la acción ante la jurisdicción pertinente.

Sumario:

- 1.- Extinción de la responsabilidad penal por prescripción
- 2.- Plazos de prescripción
- 3.- Cómputo de los plazos para establecer la prescripción. *Dies a quo*
- 4.- Interrupción de la prescripción
- 5.- ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)